

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2016/0005083**, solicitud de patente de invención a favor de **SAFRAN IDENTITY & SECURITY**. Título: **“MÉTODO PARA DESPLEGAR IMÁGENES”**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 4257 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 12 de abril de 2018.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de fondo, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen argumentos y modificaciones a las reivindicaciones para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

1. Claridad de las Reivindicaciones

i) De manera inicial, me permito resaltar que el Capítulo Reivindicatorio de la presente invención, ha sido modificado de la siguiente manera:

- se ha eliminado la referencia a “*al menos*” de las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 6, y 11;
- se modifica la reivindicación 1 para especificar dentro de los pasos del método para mostrar imágenes que la segunda área es de visualización. Asimismo, ahora se especifica que el módulo de procesamiento de datos que utiliza un modelo de datos implementado en la forma de una gráfica, comprende un estado, en donde cada estado de dicha gráfica corresponde a una imagen;
- las reivindicaciones han sido modificadas para especificar el número específico de cada elemento del método para mostrar imágenes reclamado;

- la referencia a “y al menos un sistema de visualización” de la reivindicación 11, ha sido eliminada.

ii) Con respecto a los términos presentes en las reivindicaciones 1, 5, 6, 10, me permito resaltar que el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial ha sido modificado de manera tal que la materia ahora reivindicada es clara y concisa.

Sin embargo, me permito manifestar que el término “*puntero*” es usualmente usado en el contexto de un método para mostrar imágenes ejecutado por un módulo de procesamiento de datos capaz de estar conectado a un sistema de visualización. De hecho, dicho término es totalmente conocido en el área técnica de la presente invención, y cualquier persona versada en la materia entendería que este término describe un símbolo o imagen gráfica en el monitor del computador u otro dispositivo de visualización que hace eco de los movimientos del puntero dispositivo, comúnmente un mouse, touchpad o lápiz óptico. Esto señala, el punto donde se llevan a cabo las acciones del usuario. En consecuencia, es claro que el término “*puntero*” es totalmente entendible, y por ende las expresiones “*segunda imagen rondada*” y “*rondada por un puntero*” son claras y de ninguna manera pueden ser elementos que contribuyan a la falta de claridad de la materia reclamada, por el contrario, estas expresiones deberían proporcionar claridad a las características esenciales del método reclamado.

Además, con respecto a las expresiones “*modelo de datos*”, “*primer estado*” y “*segundo estado*”, me permito resaltar que las reivindicaciones han sido reformuladas para precisar que un modelo de datos es implementado en forma de una gráfica que comprime estados. Nuevamente, me permito manifestar que esos términos son conocidos por cualquier persona versada en la materia.

En este sentido, es relevante mencionar que el numeral 2.6.5.1 de la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD establece que “*El significado y alcance de las palabras de las reivindicaciones debe ser el que normalmente se les da en el área técnica de la solicitud, y tiene que ser claro para la persona del oficio normalmente versada en la materia con la sola lectura de las reivindicaciones (...). En consecuencia, el examinador debe leer cada reivindicación dando a las palabras el significado y alcance que tienen normalmente en el estado de la técnica a menos que la descripción les dé un significado especial. Sin embargo, si tal significado especial aplica, el examinador deberá requerir que se modifique la reivindicación para que su significado sea claro.*”, por lo tanto, es claro que las expresiones objetadas no corresponden a expresiones imprecisas o generales, pero sí a términos que son usuales en este tipo de invenciones, y que también permiten a la persona versada en la materia entender completamente la invención. Por lo tanto, amablemente solicito retirar las objeciones a este respecto.

iii) Con respecto a los términos “*al menos*” y “*una pluralidad*”, de manera respetuosa me permito resaltar que dichos términos han sido eliminados del Capítulo Reivindicatorio Modificado y aquí adjunto. Por lo tanto, solicito que las objeciones al respecto sean retiradas.

iv) Con referencia a las falsas dependencias de las reivindicaciones 10 y 11, me permito resaltar que estas reivindicaciones de ninguna manera no son claras, ya que, si bien reclaman un módulo de procesamiento de datos configurado y un sistema de visualización, estos se encuentran relacionados con el método para mostrar imágenes, ya que este está ejecutado por un módulo de procesamiento de datos que está conectado a un sistema de visualización con dos áreas específicas.

Adicionalmente, el numeral 2.6.4.3 de la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD establece que “*la relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una ‘falsa dependencia’*”, por lo tanto, es claro que las falsas dependencias son reconocidas y aceptadas por ese Despacho y que la relación que existe entre la materia reivindicada va más allá de la dependencia que se establece a la reivindicación 1. Así, de manera atenta solicito que la objeción a este respecto sea retirada.

v) Con referencia al preámbulo de la reivindicación 1, me permito resaltar que este no debe considerarse como una forma de presentar información, ya que el método reclamado no se caracteriza **por la información almacenada/registrada en medios específicos**, sino que se caracteriza por una serie de pasos específicos.

Para mayor claridad al respecto, nos referimos al instructivo de patentabilidad en lo que concierne a las formas de presentar información:

“El examinador debe tener en cuenta que cualquier representación de información caracterizada sólo por el contenido de la información, no es patentable.

Esto aplica si la reivindicación está dirigida a la presentación de información per se (por ejemplo por señales acústicas, sonidos verbales, presentaciones visuales), a información grabada en algún medio (ejemplo: un libro caracterizado por su contenido), una cinta de grabación caracterizada por la pieza musical grabada, una señal de tránsito caracterizada por el mensaje de prevención, un disco compacto caracterizado por la data o programa grabado, o un proceso y aparato para la presentación de información (ejemplo: un grabador caracterizado solamente por la información grabada, una computadora caracterizada por los datos almacenados)”.

Del extracto anterior, es claro que la presente invención no cae dentro de ninguno de los ejemplos descritos en el instructivo de patentabilidad ya que el método reivindicado no corresponde a información grabada en algún medio físico ni tampoco corresponde a señales acústicas y/o sonidos verbales.

De hecho, las formas de presentar información según el instructivo de patentabilidad se refieren de manera específica a información que es **grabada o almacenada en medios físicos para su posterior reproducción tales como las cintas de grabación, los discos compactos o los datos almacenados en una computadora.**

Por el contrario, en la presente invención se reivindica un método para mostrar imágenes mediante un sistema de visualización el cual se caracteriza por comprender dos áreas de visualización (ZA1, ZA2), y en donde dicho método comprende los siguientes pasos principalmente:

- mostrar (E1) una primera imagen (I1) en una primera área de visualización (ZA1) de dicho sistema de visualización,
- mostrar (E2) una segunda imagen (I2) obtenida por medio de aplicar un proceso a la primera imagen (I1), la segunda imagen (I2) es mostrada en una segunda área de visualización (ZA2) de dicho sistema de visualización.
- mientras que las segundas áreas de visualización (ZA2) que muestran la dicha segunda imagen (I2) sea rondada por un puntero, mostrar (E3), en toda o parte de la primera área de visualización (ZA1), una parte de dicha primera imagen a la que el proceso se aplica para obtener dicha segunda imagen rondada (I2),

Adicionalmente, el método de la presente solicitud, de igual forma se caracteriza por **elementos, condiciones y etapas adicionales** que no están dirigidas de modo alguno a una forma de presentar la información de la forma en que se detalla en el instructivo de patentabilidad. De esta forma, el método reivindicado se encuentra claramente dentro de la categoría patentable de procedimiento según la Decisión 486.

Además, de esto, tal y como lo indica el numeral 2.6.2. de la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD: “*El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica*”, así las cosas, es claro que el método para mostrar imágenes de la presente solicitud se dirige para un método para desplegar imágenes para seleccionar y aplicar a una imagen una pluralidad de eventos de procesamiento.

2. Novedad

Con respecto a la novedad de la materia reivindicada, me permito resaltar que contrario a los señalamientos del Examinador, los documentos D1, D2, o D3 no revelan las mismas características de la presente invención. Así las cosas, y con el fin de aclarar de manera precisa

que la presente solicitud no tiene similitud alguna con las invenciones divulgadas por los documentos citados, me permito manifestar lo siguiente:

i) Específicamente, me permito manifestar que el documento D1 describe un método para visualizar imágenes en un sistema de visualización que comprende varias áreas de visualización ("*área de visualización de imágenes*" 2, "*panel de configuraciones predeterminadas*" 3", página 11 de D1), en donde dicho método de visualización de imágenes comprende los siguientes pasos:

- visualizar una primera imagen en un primera área de visualización ("*área de visualización de imagen*" 2) de dicho sistema de visualización,
- mostrar al menos una segunda imagen obtenida aplicando a la primera imagen al menos un algoritmo de procesamiento de imagen, visualizándose cada segunda imagen en una segunda zona ("*panel de preajustes*" 3") de dicho sistema de visualización.

Considerando lo anterior, me permito resaltar que es evidente que el documento D1 no describe que mientras que las segundas áreas de visualización que muestran la segunda imagen son rondadas por un puntero, mostrando, en toda o parte de la primera área de visualización, una parte de dicha primera imagen a la que se aplica un algoritmo de procesamiento para obtener una segunda imagen rondada.

De hecho, en el documento D1, es necesario que se haga clic en la miniatura de la segunda imagen para aplicar el procesamiento correspondiente a la primera imagen (página 13, página 24).

Adicionalmente, me permito resaltar que contrario a D1, en la presente invención se muestra (E42) la segunda imagen en las segundas áreas de visualización (ZA2) al llevar a cabo dicha etapa de visualización de segundas imágenes en relación con el segundo estado considerado como el nuevo estado actual.

En este sentido, contrario a la opinión del Examinador, esta característica no es revelada por D1. En sí, en el Documento D1, la selección de un tratamiento haciendo clic en una de las miniaturas propuestas solo activa la aplicación del procesamiento correspondiente a la imagen que se va a retocar, pero no actualiza las miniaturas (página 13, sección 3.1.3 de D1). Por lo tanto, es evidente que este documento no divulga cada una de las características ni los elementos reclamados en el método para mostrar imágenes de la presente solicitud.

ii) Ahora bien, con respecto a D2, me permito resaltar que, este documento escribe un método que utiliza un dispositivo de recopilación automática de datos del tipo de generador de imágenes, comprendiendo dicho método lo siguiente:

- obtener una primera imagen (por ejemplo, como un símbolo de código apilado, un símbolo de código de barras u otros tipos de símbolos legibles por máquina 1D o 2D,) de una pantalla de visualización de un dispositivo de visualización electrónico, en donde la primera imagen incluye ruido y una imagen de un símbolo legible por máquina que se ve afectada por el ruido;
- obtener una segunda imagen de la pantalla de visualización, en donde la segunda imagen que tiene la imagen el símbolo legible por máquina ausente e incluye ruido;
- restar la segunda imagen de la primera imagen para eliminar sustancialmente el ruido y para obtener una tercera imagen que incluye una imagen mejorada resultante del símbolo legible por máquina.

En consecuencia, es evidente que el documento D2 no describe un sistema de visualización que comprende al menos dos áreas de visualización (ZA1, ZA2), siendo esta una característica esencial del método para mostrar imágenes reivindicado por la presente solicitud.

iii) Por otra parte, con respecto a D3, me permito resaltar este documento describe un aparato y un método para mejorar los cortes de datos de imágenes digitales y un dispositivo de visualización digital que incluye un potenciador de cortes. De hecho, el potenciador de cortes de este documento calcula una diferencia entre un primer dato de imagen y un segundo dato de imagen almacenado en una memoria.

Así las cosas, al igual que con D2, D3 no divulga un sistema de visualización que comprende al menos dos áreas de visualización (ZA1, ZA2).

iv) Por lo anterior, en este punto es importante resaltar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar de manera idéntica todas y cada una de las características de la invención.¹ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser detallada para que una persona del oficio pueda usar dicha información para ejecutar o explotar la invención.² En el presente caso, el método para mostrar imágenes de la presente invención, es diferente a la información relevada en el arte previo, por lo que la materia aquí reivindicada, con características concretas y esenciales, sin duda es novedosa frente al arte previo citado.

¹ Íbidem, Sección 2.12.1

² Proceso 209-IP-2005 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>)

De esta manera, solicito de la forma más atenta que al considerar las diferencias de la presente invención en comparación con las enseñanzas de los documentos citados, las objeciones a este respecto sean retiradas.

3. Nivel Inventivo

Con respecto al nivel inventivo de la presente invención, me permito resaltar que, contrario a los señalamientos del Examinador, la presente invención cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 18 de la Decisión 486.

En el presente caso, me permito manifestar que tal y como se mencionó previamente, el Capítulo Reivindicatorio de esta solicitud fue modificado de manera tal, que ahora el método para mostrar imágenes ejecutado por un módulo de procesamiento de datos capaz de estar conectado a un sistema de visualización que comprende dos áreas de visualización (ZA1, ZA2), comprende los siguientes pasos:

- mostrar (E1) una primera imagen (I1) en una primera área de visualización (ZA1) de dicho sistema de visualización,
- mostrar (E2) una segunda imagen (I2) obtenida por medio de aplicar un proceso a la primera imagen (I1), la segunda imagen (I2) es mostrada en una segunda área de visualización (ZA2) de dicho sistema de visualización,

Asimismo, este método para mostrar imágenes está caracterizado porque además comprende:

- mientras que las segundas áreas de visualización (ZA2) que muestran la segunda imagen (I2) son rondadas por un puntero, se muestra (E3), en toda o parte de la primera área de visualización (ZA1), una parte de dicha primera imagen a la que el proceso se aplica para obtener dicha segunda imagen rondada (I2),

en donde:

- el módulo de procesamiento de datos que utiliza un modelo de datos implementado en la forma de una gráfica que comprende un estado, de la que cada estado de dicha gráfica corresponde a una imagen y cada transición entre un primer estado que corresponde a una primera imagen y un segundo estado que corresponde a una segunda imagen ilustra un proceso a ser aplicado a la primera imagen para obtener la segunda imagen,
- la primera imagen (I1) mostrada en la primera área de visualización (ZA1) corresponde a un primer estado del llamado estado actual de la gráfica.

Además, dicho paso (E2) para mostrar la segunda imagen (I2) comprende mostrar la segunda imagen en relación con un estado actual (E21) en el que, el módulo de procesamiento de datos:

- calcula (E211) una segunda imagen (I2) al aplicar, a la parte de la primera imagen (I1) que corresponde al estado actual, un proceso asociado con una transición de la gráfica entre el estado actual y el segundo estado de la gráfica que es accesible desde el estado actual; y
- muestra (E213) la segunda imagen calculada en la segunda área de visualización,

y en donde durante la selección por parte de un usuario del sistema de visualización de una segunda área de visualización (ZA2) en la que se muestra una parte de una imagen que corresponde a un segundo estado de la gráfica, el módulo de procesamiento:

- muestra (E41) en la primera área de visualización (ZA1), una imagen obtenida al aplicar, la parte de la primera imagen (I1) que corresponde al estado actual, el proceso representado por las transiciones entre el estado actual y el segundo estado,
- muestra (E42) la segunda imagen en dichas segundas áreas de visualización (ZA2) al llevar a cabo dicha etapa de visualización de segundas imágenes en relación con el segundo estado considerado como el nuevo estado actual.

Siendo claro que el mismo difiere notablemente de las divulgaciones tanto de D1 como de D2. Específicamente, si bien la reivindicación 4 fue la objetada por el Señor Examinador, ésta implícitamente depende de la reivindicación 1, la cual a su vez difiere del documento D1 en que una vez que se selecciona un primer tratamiento, haciendo clic en la segunda imagen, la segunda imagen se actualiza como la aplicación de un segundo tratamiento a la primera imagen modificada.

Esto, permite al usuario obtener una vista previa y seleccionar la aplicación de un segundo tratamiento de manera acumulativa al primer tratamiento ya aplicado.

De hecho, el método de la presente invención permite que el usuario obtenga fácilmente un panorama general de los efectos de los eventos de procesamiento propuestos y comparar dos efectos a un número mínimo de operaciones. La gráfica involucrada en este método determina fácilmente qué algoritmos de procesamiento han sido aplicados a una primera imagen para obtener una segunda imagen y qué imágenes se pueden obtener a partir de una imagen actual a ser procesada al considerar un cierto número de posibles eventos de procesamiento. Este método también permite que el usuario tenga una vista previa del efecto de procesamiento antes de seleccionarlo sin tomar una acción adicional y, por lo tanto, seleccionar el procesamiento que se debe aplicar a un número mínimo de operaciones.

Este despliegue de al menos una segunda imagen sobre dicho sistema de despliegue puede comprender previamente una etapa de determinación de dichas segundas imágenes para ser desplegadas sobre dicho sistema de despliegue, en donde tal etapa despliega solo las segundas imágenes en relación con los eventos de procesamiento más pertinentes para el usuario.

Adicionalmente, y tal y como se mencionó en el numeral 2 del presente memorial, D2 no divulga un sistema de visualización que comprende al menos dos áreas de visualización.

Así las cosas, ninguno de los documentos de la técnica anterior citada divulga las características técnicas de la presente invención, de hecho a partir del documento D1, una persona normalmente versada en la materia al buscar permitir una vista previa de una imagen y la selección de un segundo tratamiento después de la aplicación de un primer tratamiento a una primera imagen, no consideraría las enseñanzas de D1, ya que para llegar a la materia reclamada por la presente invención, dicha persona debería cambiar por completo las enseñanzas de D1, con el fin de actualizar las miniaturas propuestas para mostrar el resultado de la aplicación de segundos tratamientos a la primera imagen modificada mediante la aplicación de un primer tratamiento seleccionado.

Así las cosas, es evidente que el método para mostrar imágenes de la presente invención, no puede ser fácilmente derivado a partir de la lectura de los documentos citados como arte previo por el Examinador, ya que se considera que una invención no tiene nivel inventivo cuando la combinación de los elementos que proveen la solución al problema técnico planteado está revelada en el estado de la técnica,³ y contrario a esto, es claro que el método de la presente invención presenta elementos, características y efectos que no son derivables con la simple lectura de D1 y D2.

Además, contrario a la práctica del Señor Examinador, me permito resaltar de la manera más respetuosa que el análisis del nivel inventivo de esta solicitud no puede basarse en si las invenciones del estado del arte tienen todos los pasos y elementos del método de esta solicitud, sino por el contrario, si la invención reivindicada se deriva obviamente de las enseñanzas del estado del arte anterior, que, tal y como se evidenció anteriormente, no es el caso. De hecho, el estándar anterior es el estándar legal dispuesto en el Artículo 18 de la Decisión 486, que establece que la actividad inventiva de una invención debe ser reconocida si la invención no es obvia o evidentemente derivada de la técnica anterior citada. En consecuencia, me permito resaltar que la presente invención cumple con el requisito de nivel inventivo y por lo tanto, amablemente solicito retirar las objeciones a este respecto.

Así las cosas, y en vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

³ Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de utilidad, Sección 2.13

Anexos:

- Nuevo Pliego Reivindicatorio

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41